

San Salvador de Jujuy, 23 de Agosto de 2024.-

-RESOLUCIÓN 4/2024-

VISTO:

La Resolución realizada por esta Intervención de convocatoria a elecciones internas para el 17 de noviembre próximo.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la designación de la Junta Electoral a efectos del cumplimiento del Art. 87 y ssgtes. de la Carta Orgánica.

Que como viene sosteniendo esta intervención es menester regularizar el Partido a efectos de poder ofrecerle a nuestro Pueblo una verdadera opción política de cara a los próximos desafíos electorales.

Que considera esta Intervención que lo mas viable para poder arribar a una justa puja electoral interna es que la Junta Electoral se encuentre integrada por compañeros que no tenga interés alguno en el resultado electoral, sino solamente que se de un marco de participación de los afiliados.

Asimismo, es fundamental para garantizar la transparencia, legalidad y equidad en el proceso electoral interno del partido, la constitución de una

Junta Electoral compuesta por miembros idóneos y con la imparcialidad necesaria.

Que es menester darle publicidad a todos los actos electorales a través de una página WEB.

Es por ello, que en uso de las facultades conferidas, esta INTERVENCIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a los siguientes compañeros como integrantes de la Junta Electoral del Partido justicialista Distrito Jujuy:

TITULARES:

1. Aníbal Domingo Fernández - DNI 12.622.480
2. Gustavo Adolfo Menéndez - DNI 17.965.484
3. Matías Ezequiel Festucca - DNI 32.610.513
4. Julieta Alejandra Troncoso - DNI 36.404.880
5. Vanesa Repetto - DNI 23.372.124

SUPLENTE:

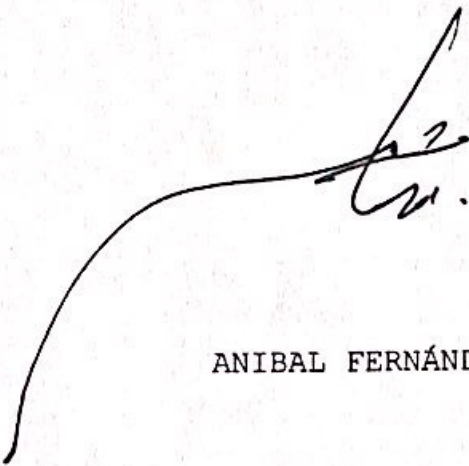
1. Héctor Ricardo Ruiz Díaz - DNI 18.314.126
2. Busada Mónica - DNI 21.503.120
3. Maximiliano Alvarez Campos - DNI 23.125.784
4. Viviana Beatriz Gómez - DNI 20.435.484

5. Sergio Patrón Costas Uriburu - DNI 24.873.679

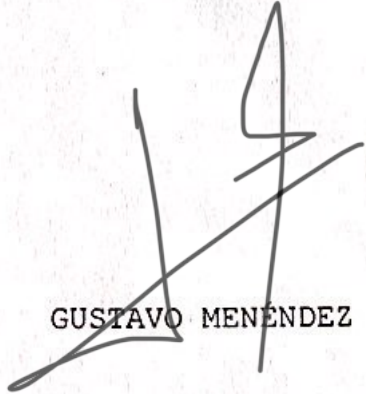
Artículo 2°: Comuníquese en la forma de estilo, a los miembros designados a efectos de que asuman su cargo, como así también a los organismos e instituciones que correspondan.

Artículo 3°: Se publiquen todas la Resoluciones referidas al acto electoral interno por medio de la página WEB: www.pijujuy.com a efectos de cumplir con el principio de publicidad de los actos, debiendo indicarse día y hora de su publicación.

Artículo 4°: Publíquese, remítase copia al Consejo Nacional del Partido Justicialista, comuníquese y archívese.



ANIBAL FERNÁNDEZ



GUSTAVO MENÉNDEZ